SUMMA 112
SaludMadrid

RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2026 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SUMMA 112 DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA, PARA SU COBERTURA UN PUESTO DE COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS (UNIDAD DOCENTE DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES) DEL SUMMA 112 POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

En base a lo establecido en el artículo 9.1 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (B.O.E. de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en la disposición transitoria sexta, punto 1 c) de la misma ley, donde se establece que **"se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social."**

Mientras no se desarrolle por el servicio de salud correspondiente la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, se mantiene con carácter temporal y con rango reglamentario el Real Decreto- Ley 1/1999, de 8 de enero (B.O.E. de 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social estableciendo en su artículo 23, "Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación".

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, se indica que "la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área y Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios".

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias delegadas en la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal (BOCM de 19 de junio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, **un puesto de Coordinador Médico de Equipos (Unidad Docente de Médicos internos residentes),** por el sistema de libre designación dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección Gerencia, conforme a las siguientes bases:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

Firmado por: SISTEMA DE FIRMA COMUNIDAD DE MADRID

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1. Seleccionar un **Coordinador Médico de Equipos (Unidad docente de Médicos internos residentes),** por el sistema de libre designación, figurando en el Anexo I de la presente Resolución las funciones y contenido del puesto, así como el perfil profesional para su correcto desempeño y en el Anexo II el baremo de méritos requeridos para este puesto.

2. El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre (BOE de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES

1. Estar en servicio activo y tener la condición de:
   - Personal estatutario-funcionario fijo, adscrito a instituciones sanitarias del SISTEMA NACIONAL DE SALUD en la **categoría de Médico de Urgencias y Emergencias,** correspondiente al subgrupo de clasificación A1.
   - Personal laboral fijo del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid adscrito a instituciones sanitarias del SERMAS en la **categoría de Médico de Urgencias y Emergencias,** correspondiente al subgrupo de clasificación A1.
   - Personal estatutario laboral interino del SUMMA 112 en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias, correspondiente al subgrupo de clasificación A1.

2. Conforme a la Orden 112023 de 11 de julio de 2023 acreditar la formación requerida al personal médico y de enfermería que presta sus servicios en actividades relacionadas con el transporte sanitario en la Comunidad de Madrid. Los profesionales sanitarios/Estar inscrito en el correspondiente Registro de Profesionales dedicados al Transporte Sanitario en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid.

3. De experiencia profesional: cinco años de ejercicio profesional activo en la categoría de Médico en puestos de urgencia/emergencia del Servicio Madrileño de la Salud.

4. Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 4, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos.

7. Aportar, en el momento de la formalización del nombramiento, certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativa de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, según artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia que deberá ser presentada en el momento de toma de posesión.

8. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

9. Requisito de titulación:
   Título de Grado o Licenciatura en Medicina y Cirugía y Titulación de Médico Especialista expedidos, homologados y/o convalidados por el Órgano competente.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- SOLICITUDES Y PLAZO

a) La solicitud para tomar parte en la convocatoria se adjunta a la presente convocatoria como Anexo III.
b) Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del SUMMA 112 y el plazo de presentación será de **20 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución.
c) La presentación de solicitudes se realizará electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las instrucciones de presentación electrónica se especifican en el Anexo V.
   Si alguna de las personas interesadas presentase su solicitud presencialmente,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

se requerirá al interesado para que la subsane a través de la presentación electrónica de la solicitud, en aplicación del artículo 5.3 segundo párrafo, de participación de procesos selectivos, regulado en el Decreto 188/2021, de 21 de julio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOCM nº 174 de 23 de julio de 2021).

d) Junto con la solicitud los aspirantes presentarán **inexcusablemente**:

- Currículo vitae o historial profesional donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que se opta de acuerdo con el perfil del puesto (Anexo I)
- Copia de los documentos que se acrediten como méritos para la aplicación del baremo según Anexo II.
- Proyecto de Organización de la Actividad del puesto para el que se presenta (no más de 4 folios).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión cumplimentando el Anexo IV.

La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

La no presentación del Proyecto de Organización en el momento de presentación de solicitudes será motivo de exclusión del proceso.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 2 fases:

4.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes mediante evaluación del currículo y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto (**Anexo I**) y el baremo detallado en el **Anexo II y** Valoración del Proyecto de Organización cuya extensión no superará los 4 folios, en el SUMMA 112. Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios: exposición, claridad, conocimiento e innovación (Máximo 75 puntos).

4.2 Segunda fase: Entrevista personal de manera presencial, en la que se valorará el compromiso, la capacidad resolutiva, la resistencia al estrés y la calidad de la entrevista (Máximo 25 puntos).

La puntuación final será el resultado de la suma de los dos apartados anteriores

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

2. El plazo para presentación de reclamaciones será de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

3. Concluido el plazo de subsanación, la Dirección Gerencia dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, dando por contestadas las reclamaciones presentadas. La Dirección Gerencia contactará con los candidatos admitidos para fijar día, hora y lugar de realización de las entrevistas.

4. Estas resoluciones se publicarán en los tablones de anuncios correspondientes y en la intranet del SUMMA 112.

SEXTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN

6.1 La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.2 La Comisión de Selección estará compuesta por:
- El Director Médico Asistencial
- El Director de Gestión
- La Directora Médico de Transporte
- Coordinador de Calidad, Humanización y Seguridad del Paciente

6.3 Todos los miembros de esta Comisión de Selección tendrán voz y voto. Será responsable de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Elaborar los listados provisionales de admitidos y excluidos
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto, de acuerdo con el baremo de méritos establecido en la convocatoria.
- Valorar el historial profesional de los candidatos.
- Evaluar los Proyectos de Organización del puesto convocado.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

6.4 Esta Comisión podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación con el currículo profesional del candidato y plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto de Organización.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **09642224307891476337 49**

SEPTIMA. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

7.1. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

7.2. Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tablones de anuncios e Intranet del Centro, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

7.3. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

OCTAVA.- NOMBRAMIENTO Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN

8.1 La Dirección Gerencia del SUMMA 112, dictará Resolución por la que se adjudicará el puesto de Coordinador Médico de Equipos en el SUMMA 112, que será publicada en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del centro.

8.2 El Director Gerente del SUMMA 112, podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado al Dispositivo en el que prestaba su servicio antes de incorporarse al puesto asignado por esta convocatoria. En el supuesto de ser interino, siempre que la plaza no se cubra por los procedimientos reglamentarios.

8.3 El puesto convocado podrá ser declarado desierto, mediante resolución motivada, cuando no concurran candidatos idóneos para su desempeño.

NOVENA.- RECURSOS

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/las interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad

En Madrid, a 4 de junio de 2026

El DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

Firmado digitalmente por: MUÑOZ SAHAGUN PEDRO
Fecha: 2026.06.04 10:10

Fdo: Pedro Muñoz Sahagún

Diligencia: Para hacer constar que la presente Resolución se publica, el 4 de junio de 2026 en el tablón de anuncios del SUMMA 112.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN

Firmado digitalmente por: BALBOA MENA ANTONIO
Fecha: 2026.06.03 15:13

Fdo.: Antonio Balboa Mena

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

ANEXO I: FUNCIONES A DESEMPEÑAR EN EL PUESTO

El Coordinador de Médicos de Equipos Unidad Docente Internos Residente del SUMMA 112 es el profesional responsable de la organización, supervisión y garantía de calidad del proceso formativo de los médicos especialistas en formación (residentes) de las distintas especialidades en el ámbito del SUMMA 112, actuando como nexo entre la Comisión de Docencia del Hospital Principal, el Servicio de Emergencias Médicas y el Hospital Secundario que integran la Unidad Docente (UD) u otras dependencias. Sus funciones se articulan en torno a los ámbitos que se desarrollan a continuación.

1.- Coordinación y gestión Médicos Internos Residentes

- Representar al SUMMA 112, ante la Comisión de Docencia del Hospital Principal, ante el SUMMA 112 y ante las instituciones y organismos competentes en materia de formación sanitaria especializada, incluida la Comunidad Autónoma de Madrid y el Ministerio de Sanidad.
- Coordinar la relación entre los tres dispositivos docentes que integran o participen en la Unidad Docente —Hospital Principal, Servicio de Emergencias Médicas (SEM) y Hospital Secundario—, garantizando la coherencia del itinerario formativo y el cumplimiento del Programa Oficial de la Especialidad (POE).
- Suscribir, en coordinación con la Gerencia, los acuerdos y convenios de colaboración necesarios entre el SUMMA 112 y los centros participantes en la docencia, velando por su vigencia y por el cumplimiento de los objetivos docentes pactados.
- Elaborar, actualizar y custodiar la Guía o Itinerario Formativo Tipo (GIFT) de la Unidad Docente del Médico Interno Residente, adaptando el POE a la realidad asistencial de los dispositivos docentes del SUMMA 112.
- Coordinar la elaboración y actualización del Plan Individual de Formación (PIF) de cada residente, asegurando su adecuación a las competencias previstas en el POE para cada año de residencia.
- Gestionar la acreditación y renovación de la docencia de residentes, ante los organismos competentes, preparando la documentación acreditativa, los informes de actividad asistencial y los indicadores de calidad exigidos en el proceso de acreditación.
- Coordinar la solicitud de incremento de capacidad docente cuando las condiciones asistenciales y de recursos humanos lo permitan, conforme a los criterios establecidos en el POE.

2.- Organización del proceso formativo y supervisión de residentes

- Organizar y supervisar el calendario de rotaciones de los residentes por los distintos dispositivos docentes, garantizando el cumplimiento de los tiempos mínimos establecidos en el POE para cada estancia formativa.
- Coordinar la asignación de tutores colaboradores en el SEM y en el Hospital emisor para cada residente, en colaboración con los responsables de cada dispositivo docente.
- Supervisar que los protocolos de supervisión progresiva de los residentes —con especial atención a la supervisión de presencia física del R1— se encuentren implantados, actualizados y son conocidos por todos los profesionales de plantilla implicados en su formación.
- Garantizar la acogida y orientación inicial de los residentes que se incorporan al SUMMA 112, informándoles del itinerario formativo, del sistema de evaluación y de las normas de funcionamiento de cada dispositivo docente.
- Organizar y garantizar la cobertura de la atención continuada y las guardias de los residentes en los tres dispositivos docentes, conforme a lo establecido en la GIFT y en la normativa vigente.
- Coordinar el acceso de los residentes a los recursos docentes necesarios para su formación: historia clínica digital, biblioteca virtual, medios audiovisuales, aula o entorno de simulación clínica, y otros contemplados en el programa formativo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

- Resolver las incidencias, conflictos o circunstancias sobrevenidas que afecten al normal desarrollo de la formación de los residentes, comunicando a la Comisión de Docencia y a la Gerencia aquellas que puedan generar cambios en la capacidad docente.

3.- Evaluación de los especialistas en formación

- Coordinar el sistema de evaluación formativa, anual y final de los médicos internos residentes, conforme a las directrices establecidas en el POE y en las resoluciones de la Dirección General de Ordenación Profesional.
- Velar por el correcto funcionamiento de los Comités de Evaluación de la especialidad, asegurando su constitución conforme a la normativa autonómica y la disponibilidad de una normativa de evaluación aprobada por la Comisión de Docencia.
- Supervisar la realización y el registro de las entrevistas periódicas entre tutores y residentes, con periodicidad mínima trimestral, y la cumplimentación de los Libros, Portafolios o Memorias Docentes Anuales correspondientes.
- Coordinar la aplicación de los instrumentos de evaluación formativa establecidos y evaluación estructurada in situ— garantizando que se utilizan de forma sistemática y con la frecuencia prevista.
- Revisar y visar los informes de evaluación anual normalizados elaborados por los tutores principales, trasladándolos a la Comisión de Docencia en los plazos establecidos.
- Coordinar y participar en los procesos de evaluación final de la especialidad, colaborando con la Comisión Nacional de cada especialidad cuando sea requerido.

4.- Actividad docente y sesiones formativas

- Planificar, coordinar y supervisar el programa de sesiones clínicas del Docente, garantizando un mínimo de sesiones anuales entre los tres dispositivos docentes, conforme a lo establecido.
- Coordinar la realización de ejercicios de evaluación formativa estructurada in situ en el Servicio de Urgencias o en entornos de simulación, con frecuencia mínima establecida para los residentes según el año de formación.
- Organizar u coordinar, junto con los tutores de sus Unidades Docentes, un mínimo de jornadas científicas, cursos monográficos, talleres de técnicas o congresos al año.
- Participar como docente en las actividades formativas, incluidas sesiones de formación a tutores, actividades de simulación clínica y cursos específicos de la especialidad.
- Coordinar la participación de los residentes en las sesiones clínicas, bibliográficas, interdepartamentales y en las unidades multidisciplinares de los servicios por los que rotan.

5.- Actividad de investigación

- Coordinar el plan de actividades de investigación del Médicos internos residente, integrado en el plan de investigación del SUMMA 112, asegurando el cumplimiento de los requisitos mínimos de actividad científica exigidos para el mantenimiento de la acreditación docente.
- Fomentar y facilitar la participación de los residentes en los proyectos de investigación activos, garantizando que existen protocolos de investigación que aseguren dicha participación.
- Coordinar la participación de los especialistas en proyectos de investigación multicéntricos con evaluación externa, la presentación de comunicaciones en congresos y la publicación de resultados en revistas indexadas, de acuerdo con los requisitos establecidos.
- Elaborar o supervisar los informes de actividad científica necesarios para los procesos de acreditación y para la memoria anual del SUMMA 112.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

6.- Calidad docente y gestión de la formación del MIR

- Impulsar los mecanismos de representación y comunicación entre el SUMMA 112 y las direcciones de los centros implicados, para garantizar la implicación institucional con la formación sanitaria especializada.
- Coordinar las autoevaluaciones y auditorías internas relativas al proceso docente, analizando los resultados y proponiendo acciones de mejora continua.
- Gestionar los procedimientos de autorización de rotaciones externas de los residentes y velar por el cumplimiento de los criterios establecidos por la Comisión de Docencia.
- Supervisar la custodia y actualización de los expedientes de los especialistas en formación adscritos, conforme a la normativa vigente.
- Elaborar el informe anual sobre la capacidad docente del residente, recogiendo los indicadores de actividad asistencial, recursos humanos y resultados de calidad de los tres dispositivos docentes.
- Gestionar la satisfacción de los residentes con la formación recibida, coordinando la realización de las encuestas anuales establecidas por la Comunidad Autónoma y trasladando sus resultados a la Comisión de Docencia y a la Gerencia.
- Garantizar la veracidad de la información remitida a los organismos competentes en materia de acreditación docente, asumiendo la responsabilidad sobre los contenidos de la solicitud y sus actualizaciones.

7.- Coordinación con el Servicio de Emergencias Médicas (SEM)

- Coordinar con el responsable del dispositivo docente del SEM la planificación de las estancias formativas de los residentes en el entorno extrahospitalario, incluyendo la actividad en las Unidades Móviles de Emergencias (UME) y en el Centro Coordinador de Urgencias y Emergencias (CUE).
- Supervisar que la actividad asistencial del SEM cumple los criterios mínimos de acreditación docente establecidos, y que los indicadores específicos del dispositivoson registrados y analizados.
- Garantizar que los residentes tienen acceso a los simulacros de Incidentes de Múltiples Víctimas (IMV), catástrofes e incidentes NRBQ organizados por el SEM, como parte de su formación en emergencias extrahospitalarias.
- Coordinar con el CCUE la habilitación de canales de escucha individual para los residentes durante sus estancias de coordinación sanitaria.

8.- Otras responsabilidades y participación institucional

- Aceptar la evaluación periódica mediante auditorías docentes programadas por los organismos competentes, facilitando el acceso a la documentación e información requerida.
- Comunicar a la Comisión de Docencia y a la Gerencia cualquier circunstancia sobrevenida que pueda afectar a la capacidad docente o al normal desarrollo de la formación de los residentes.
- Elaborar o coordinar la elaboración de la documentación que le sea requerida desde la Comisión Nacional de la Especialidad, desde la Dirección General de Ordenación Profesional o desde la Unidad de Acreditación del Ministerio de Sanidad.
- Participar en la memoria anual del SUMMA 112 en lo relativo a la actividad docente e investigadora.
- Mantenerse actualizado en las novedades normativas, científicas y organizativas propias y de la formación sanitaria especializada, participando en jornadas, congresos y actividades formativas de referencia.
- Asumir cualesquiera otras responsabilidades y objetivos que le sean asignados por la Dirección de Formación e Investigación del SUMMA 112 en el ámbito de sus competencias como Coordinador de Médicos Internos Residentes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

ANEXO II: BAREMO

PRIMERA FASE (Máximo 75 puntos)

a) EXPERIENCIA PROFESIONAL **(Máximo 25 puntos):**

- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gomez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación: **0,30 puntos**.
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita en empresas públicas de gestión privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz: **0,20 puntos.**
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o a los distintos Servicios de Salud Pública de la Unión Europea: **0,10 puntos.**
- Por cada mes trabajado en la misma categoría profesional y en su caso especialidad que se solicita en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados: **0,05 puntos**.

b) VALORACIÓN DE MÉRITOS (MÁXIMO 25 PUNTOS)

- Formacion en Medicina Urgencias y Emergencias: 15 puntos
- Formación de posgrado en Urgencias y Emergencias: 15 puntos.
- Formación académica en metodología docente para sanitarios: 10 puntos
- Participación activa en la realización y consecución de líneas estratégicas en una institución pública: 10 puntos.
- Haber participado como colaborador en formación de residentes: 10 puntos.
- Haber participado como formador de instructores en los últimos 4 años: 10 puntos.
- Haber impartido docencia en cursos y talleres sobre trauma, electrocardiografía, manejo patologías tiempo dependientes los últimos cuatro años: 10 puntos.
- Haber participado en actividades formativas de actividades asistenciales en los últimos cuatro años: 10 puntos.
- Haber participado activamente en la Comisión de Politrauma, en los últimos 4 años: 10 puntos.
- Autoría en artículos, comunicaciones y ponencias de Urgencia Y emergencias: 10 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

c) VALORACIÓN DEL PROYECTO DE ORGANIZACIÓN, (Máximo 25 puntos).

La extensión del mismo no superará los 4 folios y se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios: exposición, claridad, conocimiento e innovación

SEGUNDA FASE **(Máximo 25 puntos)**

ENTREVISTA

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo.

Se valorará:

- Experiencia en el SERMAS.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en la tarea a realizar.
- Habilidades para trabajo en equipo.
- Conocimiento de herramientas informáticas de gestión.
- Habilidad en gestión de procesos e innovación.
- Conocimiento en materia de calidad

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09642224307891476337 49**

SUMMA 112
SaludMadrid

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE UN PUESTO DE COORDINADOR MÉDICO DE EQUIPOS (UNIDAD DOCENTE DE MÉDICOS INTERNOS RESIDENTES) EN EL SUMMA 112

Datos Personales:

APELLIDOS				
NOMBRE	D.N.I.			
	-			
DOMICILIO	Nº	Esc.	Piso	Let.
POBLACION	PROVINCIA	Código Postal		
TELF. FIJO	TELF. MOVIL	CORREO ELECTRONICO (EMAIL)		

Datos Administrativos:

CATEGORIA		
SITUACION ADMINISTRATIVA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Académicos Oficiales:

SOLICITA:
Ser admitido a la convocatoria de fecha 4 de junio de 2026, para la provisión de un puesto de Coordinador Médico de Médicos internos Residentes en el SUMMA 112.

DECLARA:
Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que le soliciten

Madrid a ___ de _____ de _____

Firma

A DIRECTOR GERENTE DEL SUMMA 112

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

SUMMA 112
SaludMadrid

ANEXO IV

DECLARACION JURADA

D./D.ª_____ realiza declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

Madrid, de_____de 2026

FDO.:

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49

ANEXO V

INSTRUCCIONES PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA Y RECLAMACIONES

El interesado deberá acceder de alguna de las dos opciones que se plantean a continuación:

Para el acceso y la presentación es imprescindible disponer de Cl@ve PIN, Cl@ve Permanente, certificado electrónico o DNI electrónico.

https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/tramites-rrhh-sermas

Paso 1: cumplimentación de la Solicitud.

- Seleccionar en primer lugar: **"**Tramitar", después se debe acceder a "Cumplimentar" y posteriormente rellenar el formulario que aparece (es imprescindible teclear el código que se indica en la pantalla como Paso 1).
- En "Motivo de la solicitud" seleccionar "Participación en convocatorias específicas".
- En "Documentación que se adjunta" se debe indicar que se adjunta la solicitud y la copia de los méritos para la convocatoria de que se trate.
- En Destinatario se seleccionará *el SUMMA 112*.
- En Unidad se escribirá *Recursos Humanos*
- Cuando se finaliza la cumplimentación, se debe volver a teclear el código en el paso 1 y posteriormente elegir "Enviar a registro".
- En este momento es cuando la web solicita el certificado electrónico o DNI electrónico, que deberá estar correctamente instalado.
- El Paso 1 ya estará efectuado, dado que se trata de la Solicitud previamente cumplimentada.

Paso 2: adjuntar los siguientes documentos:

- Solicitud específica de la convocatoria.
- Autobaremo cumplimentado. O los documentos que se requieran
- Anexo modelo de declaración jurada.
- Documentación requerida en la base tercera de la convocatoria (se deben aportar los méritos a valorar que deberán estar en formato pdf). Los archivos pueden comprimirse en zip.

Finalmente se seleccionará "Firmar y enviar".

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09642224307891476337 49